

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DURANTE LA VIGENCIA 2016

INTRODUCCION

De conformidad con la Ley 87 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 4170 del 2011, Decreto 1510 del 17 de julio del 2013 Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y el Programa anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno, se realizará auditoría al cumplimiento normativo vigente en la Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

OBJETIVOS

1 OBJETIVO GENERAL

Verificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cumple con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal.

1.1.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En la etapa precontractual:

- Verificar que la entidad efectúa todos los actos de obligatoriedad, previos o de preparación para el proceso de selección.
- Verificar que la entidad cumple con los requisitos mínimos que debe contemplar un estudio previo para los procedimientos de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contemplar un pliego de condiciones.

En la etapa contractual:

- Verificar que se efectúa todos los actos de obligatoriedad del proceso contractual.

En la etapa post-contractual:

- Verificar el cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normatividad para la terminación y/o liquidación de los contratos y/o convenios.

MUESTRA Y ALCANCE

De la contratación realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, durante la

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

vigencia 2016, se tomó de manera aleatoria 14 procesos contractuales, para ser revisados mediante el proceso de auditoría, teniendo en cuenta que se cubriera todas las modalidades de contratación:

La muestra definida la constituye los siguientes contratos y/o convenios:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD
CONCURSO DE MÉRITOS	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	10
LICITACIÓN PÚBLICA	1
SELECCIÓN ABREVIADA	1
MÍNIMA CUANTÍA	1
TOTAL	14

METODOLOGIA EMPLEADA

- Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos.
- Revisión y verificación de los soportes.
- Elaboración de informe final de auditoría.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1. En la etapa precontractual:

En la etapa precontractual se validó la sustentación y desarrollo de la necesidad de la contratación, estudios previos, modalidad de contratación, apropiación Presupuestal GDP, pliego de condiciones, documentación precontractual (especificaciones técnicas, carta de presentación, entre otros), minuta del contrato, documentación del contratista (documentación de experiencia, existencia y representación legal, entre otros), certificados de experiencia e idoneidad.

1.1. Verificar que la entidad efectúe todos los actos de obligatoriedad, previos o de preparación para el proceso de selección.

Se procedió a revisar en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP, la publicación de la información correspondiente a los procesos adelantados y de acuerdo a cada uno de las modalidades según la muestra seleccionada, con el fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.

Para este proceso de auditoría se revisó un total de 14 procesos de contratación, de las diferentes modalidades, como se describe a continuación:

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

N° CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
1091-2016	CONCURSO DE MÉRITOS	\$ 349.997.520,00
119-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 57.240.000,00
185-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 32.858.814,00
261-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 32.436.000,00
263-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 48.000.000,00
480-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 24.000.000,00
569-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 38.316.657,00
632-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 32.238.119,00
725-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 17.111.933,00
915-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 28.700.000,00
932-2016	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 16.253.325,00
1056-2016	LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 1.098.752.422,00
767-2016	SELECCIÓN ABREVIADA	\$ 133.166.689,00
726-2016	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 1.623.536,00

Al revisar en la página Sistema Electrónico para la Contratación Estatal **SECOP**, se identifico que de los 14 Contratos y/o Convenios, (13) trece cumplen con la publicación y los criterios definidos en la normatividad, (1) un Contrato se publicó pasados los tres (3) días hábiles.

El Contrato publicado que no esta acorde con los tres (3) días hábiles, que establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1., es:

N° CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA CONTRATO	FECHA PUBLICACION
767-2016 ¹	SELECCIÓN ABREVIADA	\$ 133.166.689,00	22/07/2016	18/08/2016

Observación 1: Publicación extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP

Riesgos inherentes: De la muestra de los 14 contratos revisados, se observa que el contrato 767 de 2016 celebrado bajo la modalidad de Selección Abreviada, fue publicado de forma extemporánea en el SECOP, incumplimiento con lo establecido en las siguientes normas:

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:

¹ Link SECOP: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5214751>

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

“(...) Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto (...)”

Tipo de riesgo: Incumplimiento normativo.

Acción de mejora recomendada: Establecer controles que permitan la publicación de los contratos y/o convenios dentro de los plazos definidos.

1.2. Análisis de los Riesgos

Al verificar los 14 contratos se encontró que respecto a “el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo” en el contrato 1091 de 2016, celebrado bajo la modalidad de concurso de méritos tiene el mismo riesgo, con la misma valoración y el mismo control que el contrato 726 de 2016, celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía, cuando por ser contratos de modalidades diferentes, pueden estar expuestos a los mismos riesgos, pero los controles no pueden ser los mismos, por las condiciones en las que se efectúan estos procesos.

Se tomó de la muestra para relacionar en este informe, uno de los riesgos que se mencionan tanto en el contrato 1091 de 2016 como en el contrato 726 de 2016, como se muestra a continuación:

Riesgo identificado para el Contrato 1091 de 2016:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO										
No.	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

VKB

	FORMATO		Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

Riesgo identificado para contrato 726 de 2016:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal...	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

De lo anterior se observa que para el riesgo identificado, en los dos contratos se tienen la misma descripción y el mismo control, así:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTROL ESTABLECIDO
------------------------	---------------------

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Ocurre cuando se presenta retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.
---	---

Para lo cual se puede determinar que la descripción del riesgo no especifica concretamente cual es el riesgo, ya que el riesgo debe identificarse definiendo ¿Qué puede suceder? y ¿Cómo puede suceder?², así mismo el control establecido no podría en caso de materializarse el riesgo evitar que se presente atrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos del contratista. Es importante resaltar que en la elaboración de los estudios previos el Grupo de Contratación tiene una participación activa, debido a que de acuerdo al procedimiento “contratación PR-GPC-01”, en las condiciones generales, en el numeral 5.4. Textualmente establece: “Las áreas usuarias son responsables de realizar los ajustes a los estudios previos que resulten de la revisión efectuada por el Grupo de Contratación”.

Observación 2: Deficiente análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Riesgos inherentes: De la muestra de los 14 contratos revisados, se observa que los contratos 726 y 1091 de 2016, tienen en sus estudios previos los mismos riesgos y controles, y la definición de los riesgos no especifica concretamente cual es el riesgo, lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1 y 2.2.1.1.5.1.

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere establecer mecanismos de revisión que permita a los responsables de efectuar la valoración de los riesgos, determinar que estos riesgos estén acordes a las condiciones en las que se adelantan cada una de las modalidades de contratación.

CONCLUSION

Se concluye que en la etapa pre contractual no se cumple con la publicación Sistema Electrónico para la Contratación Estatal **SECOP**, debido a que no se evidencia la publicación de la totalidad de los contratos celebrados que hacen parte de la muestra, dentro de los tiempos establecidos, independiente de la modalidad de contratación aplicada; incumpliendo el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Ley 1742 de 2014, artículo 10. Así mismo se observa que todos los contratos tienen en sus estudios previos los mismos riesgos y controles, lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1 1.2.1.1 y 2.2.1.1.5.1).

² Guía para la administración del riesgo, cuarta edición, 2011, página 23, tema “¿cómo se identifica el riesgo?”

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

2. En la etapa contractual:

Se verificó que en esta etapa se ejecutan las obligaciones adquiridas por las partes.

2.1. Verificar que se efectuó todos los actos de obligatoriedad del proceso contractual.

Al verificar los 14 contratos de la muestra, se observó que el Contrato 726 de 2016 celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía, en el formato “Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera” (F11-PR-GPC-01), se registra la información referente a la ejecución del contrato la cual está muy general y no detalla el cómo cumplió las obligaciones contractuales, ni tampoco hace referencia a los soportes que sustentan la información financiera.

Observación 3: La información registrada en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera”, referente a la ejecución del contrato está general y no detalla cómo se cumplieron las obligaciones contractuales.

Riesgos inherentes: De la muestra de los 14 contratos revisados, se observa que el contrato 726 de 2016, celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía en el formato “Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera” (F11-PR-GPC-01), se registra la información referente a la ejecución del contrato la cual está general y no detalla el cómo cumplió las obligaciones contractuales, incumpliendo lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico. (...) Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

Tipo de riesgo: Operativo.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere que los supervisores registren la información de manera coherente y exacta sobre ejecución de las obligaciones contractuales.

CONCLUSION

Se concluye que de los contratos que conforman la muestra, el contrato 726 de 2016, incumple lo establecido en el “Manual de supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico.

Se sugiere al Grupo de Contratos, programar capacitaciones a los supervisores de los contratos y/o convenios de la forma en que deben presentar los informes para que los mismos reflejen la ejecución financiera y técnica de acuerdo a las obligaciones pactadas. ¹⁶

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

3. En la etapa post-contractual:

Se evaluó la liquidación de los contratos y/o convenios celebrados por el Ministerio; teniendo en cuenta que la liquidación es el Acto que formaliza la terminación del contrato y cuya modalidad es de común acuerdo o unilateral; su contenido es la relación detallada, paz y salvo o compensaciones, revisión y ajustes de garantías, que procede en los contratos.

Sobre el particular es necesario indicar que se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

“Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

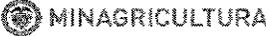
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

3.1. Verificar el cumplimiento oportuno y legal de la terminación y/o liquidación de los contratos y/o convenios.

De acuerdo a la revisión realizada a los 14 contratos que conforma la muestra de este proceso de auditoría, se logró determinar que un (1) contrato aún está sin liquidar a la fecha, uno (1) esta aun en ejecución debido a la prórroga que se suscribió hasta el 31 de mayo de 2017 para culminar su ejecución y uno (1) culminó su ejecución el 31 de marzo de 2016 y está dentro de los plazos estimados para su liquidación. Estos son los contratos que a la fecha tienen novedades en la etapa de liquidación:

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

N° CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBSERVACIÓN
1091-2016	CONCURSO DE MÉRITOS	Se amplió plazo hasta el 31 de marzo de 2017
1056-2016	LICITACIÓN PÚBLICA	Aún está en ejecución, se hizo prórroga hasta el 31 de mayo de 2017
767-2016	SELECCIÓN ABREVIADA	Sin liquidar

De acuerdo a lo anterior el contrato 767 de 2016 ya culminó su ejecución, pero a la fecha no se ha liquidado. Así mismo al no realizarse la liquidación del Contrato, se incumplen las actividades establecidas en el procedimiento “contratación PR-GPC-01”, en las actividades 24,25, 26 y 27.

Observación 4: No liquidación del contrato 767 de 2016

Riesgos inherentes: De la muestra de los 14 contratos revisados se observa que el contrato 767 de 2016 está sin liquidar, incumplimiento lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11, y el Procedimiento “contratación PR-GPC-01”, los cuales establecen:

*“(...) **Del plazo para la liquidación de los contratos**”. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

N° CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Fecha contrato	Fecha Culminación	Fecha proyectada de liquidación
767-2016	SELECCIÓN ABREVIADA	22/07/2016	15/11/2016	15/03/2017

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere realizar la liquidación del contrato dentro del plazo fijado por la normatividad y establecer una directriz que oriente la forma como en el futuro se deben realizar las liquidaciones y estas sean dentro de los plazos.

CONCLUSION

El contrato 767 de 2016, celebrado bajo la modalidad de selección abreviada, se culminó su ejecución el día 15 de noviembre de 2016 y a la fecha no se ha liquidado, incumplimiento.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11.

SITUACIONES ENCONTRADAS

ASPECTOS A MEJORAR			
ITEM	AM ³ /O ⁴	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ⁵
1	AM	Publicación extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP , del contrato 767 de 2016 por Selección Abreviada.	Se sugiere establecer controles que permitan la publicación de los contratos y/o convenios dentro de los plazos definidos.
2	OM	De la muestra de los 14 contratos revisados, se observa que todos los contratos tienen en sus estudios previos los mismos riesgos y controles, lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1 1.2.1.1 y 2.2.1.1.5.1).	Se sugiere establecer mecanismos de revisión que permita a los responsables de efectuar la valoración de los riesgos, que al momento de identificar estos riesgos estén acordes a las condiciones en las que se adelantan cada una de las modalidades de contratación.
3	OM	El contrato 726 de 2016, celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía en el formato "Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera" (F11-PR-GPC-01), se registra la información referente a la ejecución del contrato la cual está muy general y no detalla el cómo cumplió las obligaciones contractuales, incumpliendo lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral	Se sugiere que los supervisores hagan una descripción exacta sobre ejecución técnica y financiera de las obligaciones contractuales. De igual manera se sugiere dictar

147

³ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

⁴ O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

⁵ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		2.3.2.1. "funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico.	capacitaciones a los supervisores técnicos y financieros de los contratos y/o convenios sobre cómo deben presentar sus informes de supervisión.
4	AM	De los 14 contratos revisados se observa que en uno (1) de ellos, se terminó el plazo ejecución y no se ha hecho la liquidación. El contrato que está sin liquidar es el 767 de 2016, incumplimiento lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "Del plazo para la liquidación de los contratos".	Se sugiere realizar la liquidación del contrato número 767 de 2016 y establecer un control que permita que se efectúen en el futuro las liquidaciones dentro de los plazos.

CONCLUSIONES:

1. En la etapa pre contractual no se cumple en un contrato de la muestra seleccionada con la publicación Sistema Electrónico para la Contratación Estatal **SECOP**, incumpliendo el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Ley 1742 de 2014, artículo 10.
2. Los riesgos identificados y los controles establecidos en los estudios previos son los mismos para todos los contratos seleccionados como muestra a auditar, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1 1.2.1.1 y 2.2.1.1.5.1).
3. En la etapa Contractual no se cumple en algunos contratos seleccionados como muestra a auditar de la vigencia 2016 con lo establecido en lo referente al detallar el cómo cumplió las obligaciones contractuales, incumpliendo lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.1. "funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico".
4. En la etapa post contractual no se cumple con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 debido a que existe un contrato de la muestra seleccionada para auditar que ha culminado su etapa de ejecución pero no se han liquidado.

Proyecto: Valentina Garcia Alvarez *Vb*
 Revisó: Ana Marlene Huertas Lopez *[Signature]*
 Fecha: 22/05/2017

